



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**

Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Expte. N° 1.040.214/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de dos mil uno, siendo las 14:35 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS- DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Dr. GUSTAVO ROBERTO KECHICHIAN T° 44 F° 455 CPACF en su caracter de apoderado de la empresa LABORATORIOS FOOD SCIENCE S.A. por una parte y por la otra lo hace el Sr. JOSE PEDRO LOZANO en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (Expte. N° 1.037.578/01), quienes asisten a la presente audiencia.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a las partes las que en conjunto y de comun acuerdo MANIFIESTAN: Que acordaron suspender al personal involucrado desde el día 9-5-2001 al 31-5-2001, compensar al mismo conforme al siguiente detalle: 1) Personal con sueldos de hasta \$ 1.000.-, se abonara en concepto de compensación una suma no remunerativa igual al 70% de dicho salario. 2) Personal con sueldos de entre \$ 1001.- y \$ 2000.- se abonara en concepto de compensación una suma no remunerativa igual al 60% de dicho salario. 3) Personal con sueldos de mas de \$ 2.001.- se abonara en concepto de compensación una suma no remunerativa igual al 50% de dicho salario. Que la compensación no remunerativa estipulada se realiza conforme a lo establecido por el articulo 223 bis de la LCT (modif. ley 24.700.). Las partes dejan constancia que el presente acuerdo se hace en la necesidad de la mantención de las fuentes de trabajo y la fecha estipulada como finalizacion de la suspensión antes mencionada se fija en virtud de esperarse el dictamen de la Comunidad Economica Europea acerca de la importación de carnes argentinas a dicho territorio. En caso de ser positivo el dictamen de la Comunidad Economica Europea la peticionante reanudaria su actividad en la forma habitual. Asimismo las partes acuerdan mantener contactos directos a fin de evaluar el desarrollo de la situación planteada. Las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la urgente homologacion del presente acuerdo.-----

Siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Relac. Laborales
Dpto. N° 1 - D.N.N.C.

Dirección Nacional de Negociación Colectiva

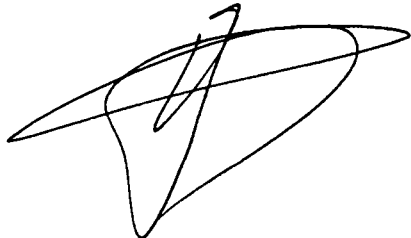
Expte. N° 1.040.214/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil uno, siendo las 11:35 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS- DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Dr. GUSTAVO ROBERTO KECHICHIAN T° 44 F° 455 CPACF en su carácter de apoderado de la empresa LABORATORIOS FOOD SCIENCE S.A. por una parte y por la otra lo hace el Sr. JOSE PEDRO LOZANO en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (Expte. N° 1.037.578/01), quienes asisten a la presente audiencia.-----

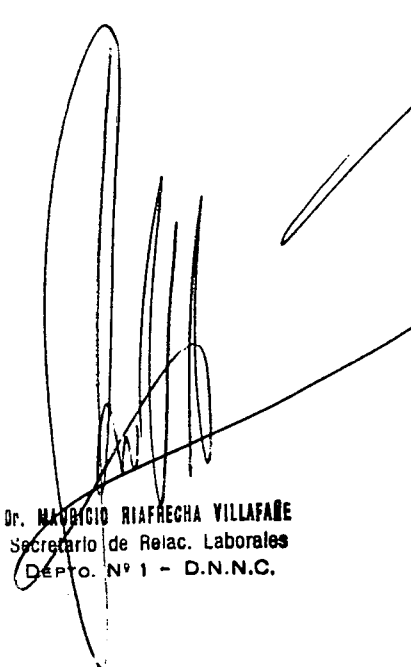
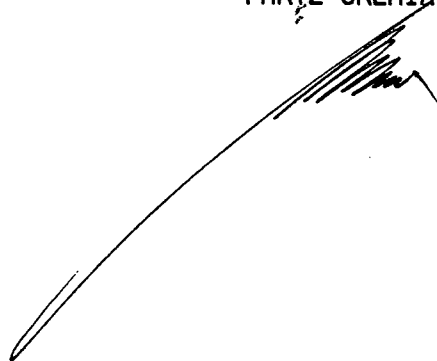
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a las partes las que en conjunto y de común acuerdo MANIFIESTAN: Que en virtud de persistir las causales invocadas oportunamente para la apertura del presente procedimiento de crisis y no habiendo aun la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA expedido acerca de la importación de carnes argentinas, amplían los plazos de aplicación del acuerdo obrante a fs. 65, a partir del 1 de septiembre de 2001 hasta 31 de octubre de 2001. Asimismo las partes acuerdan que si desapareciesen las causales que dieran motivo al presente procedimiento los trabajadores se reintegraran a sus tareas habituales antes de la fecha de vencimiento. Atento el dictamen favorable de fs.68/70 solicitan la homologación del acuerdo de autos.-----

Siendo las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA



PARTE GREMIAL



Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Relac. Laborales
DEPTO. N° 1 - D.N.N.C.